ANEXO

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Recibí Original:_____
Fecha:_____
D.N.I.:_____
Razón o parentesco:_____

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA
REGISTRO
FECHA 28 JUL 2017
ENTRADA N.º:
SALIDA N.º: 5107 09:55

SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 56.350
31/08/2017 10:13

D PÍO GARCIA-ESCUDERO MARQUEZ
PRESIDENTE DEL SENADO

Plaza Marina Española nº 8
28013 MADRID

Srfa. Salida Nº 7.602, 19.07.2017
Nrfa. Entrada Nº 7.313, 24.07.2017

En San Martín de la Vega, a 28 de julio de 2017

Excelentísimo Señor:

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento el escrito de referencia dando traslado del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 12 de julio de 2017, a efectos del artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, sobre la solicitud de D Carles Mulet García, Senador de COALICIÓ COMPROMÍS (COMPROMÍS), para la remisión desde este Ayuntamiento de los expedientes o acuerdos plenarios para iniciar los trámites para dar cumplimiento a la Ley de la Memoria Histórica en relación con determinados símbolos franquistas existentes en el municipio.-

En la solicitud se refiere a la Fábrica Nacional de la Marañosa (Carretera M-301 km 10,500) en cuya fachada del antiguo patio del Colegio General Izquierdo, se localiza el escudo nacional águila de San Juan.-

Por la presente se informa que una solicitud similar, efectuada por Don Eduardo Ranz Alonso, fue objeto de resolución por Decreto de Alcaldía de 8 de abril de 2015 (exp. PDSEC, 58/2015, PRP2015/815), que entre otros aspectos dispuso:

"PRIMERO.- INADMITIR la solicitud de Don Eduardo Ranz Alonso, presentada mediante escrito con registro de entrada nº 1370 y fecha 16 de febrero de 2015, de retirada del "escudo nacional águila de San Juan" existente, según manifiesta el antes citado, en la fachada del antiguo patio del Colegio General Izquierdo sito en la Marañosa, al tratarse de un edificio propiedad del Ministerio de Defensa, por lo que este Ayuntamiento no tiene competencia para efectuar la retirada solicitada.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto al Ministerio de Defensa, dando traslado del escrito presentado por Don Eduardo Ranz Alonso, a los efectos oportunos.

TERCERO.- DESESTIMAR la solicitud de Don Eduardo Ranz Alonso, presentada mediante escrito con registro de entrada nº 1370 y fecha 16 de febrero de 2015, de elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura franquista, al considerara que no existen en espacios públicos municipales "escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura", por lo que no se considera necesario ni procedente la elaboración del catalogo solicitado."

Se adjunta certificado del Decreto de 8 de abril de 2015.-

Pza. Constitución nº 1
28330 San Martín de la Vega (Madrid)
C.I.F.: P-2813200-I
www.ayto-sanmartinvega.es

Tlf.: 91 894 61 11
(5 líneas)
Fax: 91 894 71 07
e-mail: informacion@ayto-sanmartinvega.es

El citado decreto fue notificado al interesado y se dio traslado al Ministerio de Defensa junto al escrito del interesado con registro de salida números 1851 y 1852 de 9 de abril de 2015 respectivamente.-

Se adjunta escrito de remisión al Ministerio de Defensa comunicando el Decreto de 8 de abril de 2015 junto a la solicitud del interesado. Se acompaña igualmente justificante de la remisión del escrito.-

El Decreto fue objeto de recurso contencioso-administrativo por el interesado, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Madrid, en el procedimiento de Derechos Fundamentales 292/2016, dando lugar a la sentencia 1/2017 de 4 de enero cuyo fallo fue declarar la inadmisión del recurso por haberse presentado fuera del plazo establecido conforme al artículo 69.e) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.-

Dicha sentencia fue impugnada tramitándose como Recurso de Apelación nº 342/2017 ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, hallándose conclusas las actuaciones y pendiente de señalamiento para votación y fallo.-

Rafael Martínez Perez
Alcalde – Presidente

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA
ALCALDÍA